

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS CAMPOS, A.,C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CENTRO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RERPRESENTANTE LEGAL, **C. SOCORRO GONZALEZ VIZCARRA**, Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, **MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### DECLARA "EL CENTRO"

- I. Que fue creado como asociación civil según acta constitutiva que consta en escritura pública No. 10348, volumen 159, asignada en Ciudad Obregón, Sonora, por el Lic. Adrián Manjarrez Díaz, titular de la Notaría Pública No. 52, con fecha de 27 de octubre de 2005, quedando facultado para impartir el curso de Asistente Educativo y Orientación Familiar, del ciclo de Formación para el Trabajo
- II. Que tiene por objeto fomentar la superación del hombre en su aspecto material, económico, educacional, intelectual, cultural como individuo y como integrante de una familia y una sociedad, a contribuir, preservar la cultura universal y nacional, acrecentando el desarrollo tecnológico, prevaleciendo en la docencia como en la investigación científica, en la difusión cultural los principios de independencia e identidad cultural del país, la justicia y la dignidad humana.
- III. Que está autorizado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, según se establece en el punto XVII del artículo cuarto de sus Estatutos.
- IV. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en la C. Socorro González Vizcarra.
- V. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Tlaxcala No. 449, Colonia Quinta Díaz, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

### DECLARA "EL INSTITUTO"

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de

Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

- II. Que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- III. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- IV. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
- V. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

#### **DE LAS PARTES**

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

PRIMERA.- "EL CENTRO" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL CENTRO", personal académico y administrativo de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EL CENTRO" se compromete a promover entre los alumnos, personal académico y administrativo elegible, el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- "EL CENTRO" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, personal académico y administrativo tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario y garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL CENTRO" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre la oferta académica y condiciones de admisión de "EL CENTRO", sobre sus alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio. En este sentido, "EL CENTRO" podrá proporcionar a "EL INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados del Instituto que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover descuentos vía nómina para cumplir su compromiso con "EL INSTITUTO", previo acuerdo de todos los involucrados.

SEXTA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

SEPTIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL CENTRO" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco: HSBC

Número de Cuenta: 04035564442

Número de Plaza: Ciudad Obregón, Sonora

Sucursal de la Cuenta: 182, Cajeme

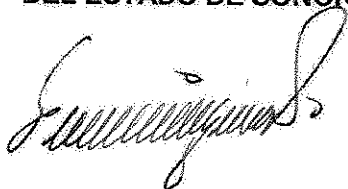
Titular de la Cuenta: Centro de Estudios Campos A.C.

Lugar donde radica la cuenta: Ciudad Obregón, Sonora

OCTAVA" EL CENTRO" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

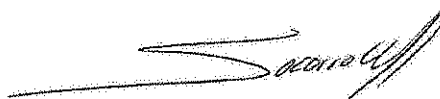
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de abril del año 2006.

**POR EL  
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO  
DEL ESTADO DE SONORA**



**C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**  
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL  
CENTRO DE ESTUDIOS CAMPOS A.C.**



**C. SOCORRO GONZALEZ VIZCARRA**  
Representante Legal

**TESTIGOS**

  
**LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO V.**  
Gerente

  
**C. YGNACIO CAMPOS QUIHUIS**  
Asociado